

EDICTO N° 34

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por **ROLANDO ALBERTO MIRANDA CARLES** en contra de **ALCIDES MIRANDA CARLES**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....
"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley,

DISPONE:

PRIMERO: INHIBIRNOS de conocer el recurso de apelación anunciado y sustentado contra la Sentencia No. 42 del 3 de agosto de 2018, emitido por el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, Ramo Civil, dentro del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por ROLANDO ALBERTO MIRANDA CARLES en contra de ALCIDES MIRANDA CARLES.

SEGUNDO: ORDENAR el **SANEAMIENTO** del presente proceso, a fin de que el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, Ramo Civil, proceda a notificar al representante del Ministerio Público de la resolución que concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada.



TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, de ser procedente, remitir nuevamente el proceso a este Tribunal Superior para resolver el recurso de apelación presentado.

Fundamento de Derecho: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y devuélvase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO. (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA. (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.”

.....
Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°34** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy diecisiete (**17**) de enero de dos mil veinticinco (**2025**), a las dos de la tarde (**2:00 p.m.**), por un término de cinco (**5**) días.

La Secretaria

**R. U. E. 4442025
TS: 03-25
E.E.O.**

Código de verificación
10e7c5b6-898b-4acc-8546-93bbbee55675
Electrónico

